

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo celebrado el 22 de enero de 2008.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS, EN SOLAR DE LA C/ LA CRUZ (U.1) DE NAVARRETE.

Aprobada inicialmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en solar de la C/ La Cruz (U.1), por el Pleno Corporativo celebrado el día 3 de septiembre.

ATENDIDO que sometida la Modificación a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, no se ha producido reclamación alguna.

Informada por el Secretario conforme preceptúan los artículos 54.1.b), del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 173.1.b) del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y 3.b) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Vistos los artículos 87.3 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTULR) y 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en solar de la C/ La Cruz (U.1).

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja instando la aprobación definitiva.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS, EN LA TRAVESÍA ENTRE LA C/ LA CRUZ Y CTRA. DE LOGROÑO.

Aprobada inicialmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en la Travesía entre la C/ La Cruz y Ctra. de Logroño, por el Pleno Corporativo celebrado el día 3 de septiembre.

ATENDIDO que sometida la Modificación a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, no se ha producido reclamación alguna.

Informada por el Secretario conforme preceptúan los artículos 54.1.b), del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 173.1.b) del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y 3.b) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico

y Artístico de La Rioja.

Vistos los artículos 87.3 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTULR) y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, acuerda:

Tercero.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en la Travesía entre la C/ La Cruz y Ctra. de Logroño.

Cuarto.- Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja instando la aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PARCIAL DEL "SECTOR R-7".

Aprobado inicialmente el Plan Parcial del "Sector R-7" de las Normas Subsidiarias de Navarrete, por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de diciembre de 2007.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja nº 165, del día 13 de diciembre de 2007 y en el periódico La Rioja del día 7 de mismo mes y citados personalmente los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan, no se ha producido reclamación alguna.

Informado por el Secretario conforme preceptúan los artículos 54.1.b), del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 173.1.b) del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre y 3.b) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre.

Vistos los artículos 75 y 90 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y 139 del Reglamento de Planeamiento.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del "Sector R-7" de las Normas Subsidiarias de Navarrete, en los mismos términos de su aprobación inicial.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja instando la aprobación definitiva, que se entenderá otorgada si transcurren tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, sin que se hubiera comunicado la resolución.

NAVARRETE, a 23 de enero de 2008

El Alcalde, pd.,

El 1^{er} Teniente de Alcalde,

Fdo.: Julián Olagaray Cillero